



RESOLUCION DE ALCALDIA N°55-2025-MDP/A

Poroy, 25 de marzo de 2025



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

Informe Legal N°112-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; El Informe N.° 227-2025-MDP/GDHPS-EMPO, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Mgt. Eva Marilyn Palomino Olazabal – Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; El Informe N.°007-2025-CIAM-GDHPS-MDP, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Bach. Ivan Huayllani Huillca – Responsable del CIAM, el cual solicita la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS 2025**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos:

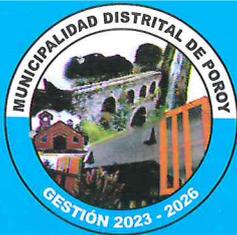
Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Informe N.°007-2025-CIAM-GDHPS-MDP, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Bach. Ivan Huayllani Huillca – Responsable del CIAM, pone en conocimiento que se elaboró el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA SABERES PRODUCTIVOS 2025, correspondiente al Concurso Nacional Sello Municipal, en su edición 2025. El mismo que, tendrá que ser VISADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL, y posteriormente APROBADO MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2025, tal como señalan las bases de este Concurso Nacional. Promoviendo de esta forma la continuidad de las actividades y servicios de atención en favor de las personas adultas mayores. Señala además que en la Edición 2024 del Concurso Nacional Sello Municipal, correspondiente al objetivo prioritario 4: Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, Producto 12: Municipalidad promueve el desarrollo y la inclusión social de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 mediante su participación en actividades de saberes productivos; se concretaron satisfactoriamente todas las metas y actividades propuestas;

Que, mediante Informe N.° 227-2025-MDP/GDHPS-EMPO, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Mgt. Eva Marilyn Palomino Olazabal - Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Saberes Productivos 2025, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N°112-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Saberes Productivos 2025 del CIAM de la Municipalidad Distrital de Poroy, en atención a que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, asimismo, se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución





Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley N° 30490 y su reglamento. En consecuencia, corresponde la emisión del acto resolutivo suscrito por el funcionario que cuente con las competencias para aprobar dicho Plan, en cumplimiento de las obligaciones legales en materia de atención y promoción de los derechos de las personas adultas mayores.



Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ADULTO MAYOR -CIAM, de la Municipalidad Distrital de Poroy, para el periodo enero a diciembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Área de Centro Integral de Adulto Mayor, para su cumplimiento y fines consiguientes de ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás Unidades Orgánicas y áreas competentes vinculadas con el presente Acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al área de informática, publique la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179